



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDS/C

Salas, 20 de febrero 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

**VISTO:** En Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS de fecha 22 de mayo 2015 que aprueba “la Exoneración del 10% por el Alquiler de la Infraestructura del Estadio Municipal “Juan de Dios Bolívar”, el Informe N° 0006-2025-GR/MDS de la encargada de la Gerencia de Rentas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala “que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 0006-2025-GR/MDS de la encargada de la Gerencia de Rentas, informa sobre lo recaudado en el campeonato realizado por la Liga Distrital de Salas en el Estadio Juan de Dios Bolívar, detallando los ingresos que hace un monto total de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 40/100 soles;

Que, siendo elevado al Pleno de Concejo el Informe de recaudación, acordaron que el ingreso de la exoneración del 10% de pago por espectáculo público no deportivo como es el campeonato de fútbol, organizado por la Liga Deportiva del Distrito de Salas, sea destinado a los clubes que pasan a la Primera División, siendo distribuido en partes iguales para cada club, ya que son concededores que los clubes buscan su presupuesto para poder participar en los campeonatos, fomentando el deporte;

Estando conforme a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno de Concejo aprobó por Unanimidad el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** que la suma total de **Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 40/100 soles (S/4,486.40)**, recaudado de la exoneración del 10% por el concepto de pago por espectáculo público no deportivo que se cobra a la Liga de Fútbol del distrito de Salas, por la realización de los campeonatos de Fútbol en el Estadios Municipal “Juan de Dios Bolívar”, **se distribuya en partes iguales entre los equipos que pasan a la Primera División.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la notificación del presente Acuerdo a los interesado, a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades orgánicas competentes para su cumplimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ  
ALCALDE